

John 294

Ord.: Nº 841 /

Ant.: No hay.

Mat.: Lo que indica.

La Serena, 25 JUN. 2012

DE: SR. PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE REGIÓN DE COQUIMBO

A: SR. RICARDO GUTIÉRREZ GATICA
OTEC "COANIL CAPACITACIÓN LTDA."
JULIO PRADO Nº1810, ÑUÑO A.

Sírvase a encontrar mediante el presente, resolución exenta que aplica multa administrativa a Organismo Técnico de Capacitación, "COANIL CAPACITACION LTDA." R.U.T Nº 76.540.110-0, en el marco de la fiscalización de la franquicia tributaria regulada por la ley 19.518 y su Reglamento General.

La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo".

Sin otro particular,



PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE COQUIMBO

PSR/AAV.

Distr.

- Representante legal.
- Unidad de Fiscalización Central
- Departamento de Capacitación en Empresas Región de Coquimbo
- Unidad Central de Organismos
- Archivo (2)
- Correlativo



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO**

REF.: Aplica multa administrativa al Organismo Técnico "COANIL CAPACITACION LTDA." R.U.T N° 76.540.110-0, en el marco de la fiscalización de la franquicia tributaria regulada por la ley 19.518 y su Reglamento General.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 999 /

LA SERENA, 25 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de Marzo de 2012, se fiscaliza el curso "**Creatividad e Innovación en la Educación de Alumnos con Discapacidad**", código Sence 1237810145, fecha de ejecución desde el 15 al 16 de marzo de 2012, desde las 9:00 horas a 13:00 horas y desde las 14:00 horas a 18:00 horas, dictado en la región de Coquimbo, por el Organismo Técnico "COANIL CAPACITACIÓN LTDA." RUT, 76.540.110-0, representado legalmente por Don Ricardo Gutiérrez Gatica, RUT 7.078.751-2, ambos domiciliados en Julio Prado N°1810, comuna de Ñuñoa.

2.- Que, en dicha fiscalización se detectó que doña Liliana Vergara y Katherine Varas, no estaban autorizadas por el Servicio para impartir el curso como relatoras.

3.- Que, los descargos fueron solicitados al Organismo Técnico, mediante, el oficio Ordinario N°385, de fecha 22 de marzo de 2012.

4.- Que, con fecha 11 de abril de 2012, se recepciona misiva suscrita por quien firma por poder de don Ricardo Gutiérrez Gatica, representante legal del referido Organismo Técnico, señalando substancialmente lo siguiente:

Que, reconocen la irregularidad cometida, al señalar que los instructores de planta no pudieron viajar a La Serena y que se enteraron el segundo día del curso, situación que los obligó de forma inmediata asociar a las relatoras a la actividad.

5.- Que, el Informe Inspectivo Folio N° 120 de fecha 16 de marzo de 2012, de la Unidad de Fiscalización Región de Coquimbo, contiene los antecedentes de hecho en que se funda la presente resolución.

6.- Que en la especie se verifica la atenuante descrita en el Artículo 77 N° 2 del Reglamento General de la ley 19.518, esto es, la irreprochable conducta anterior del infractor.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley N° 19.518, artículos 15 letra j); 67 y siguientes; artículo 15 letra j) 76 y 82 del Decreto Supremo N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El principio Conclusivo indicado en el artículo N° 8 de la ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, más lo consignado en el artículo 41 de la misma ley de Bases, y las facultades que me confiere el artículo 86, letras, f) y g) de la ley citada en primer término.

RESUELVO:

1.- Aplíquese al Organismo Técnico de Capacitación, "COANIL CAPACITACIÓN LTDA." RUT, 76.540.110-0, la siguiente Multa administrativa.

03 UTM, específicamente por realizar el curso de "Creatividad e Innovación en la Educación de Alumnos con Discapacidad", código SENCE 1237810145, con relatores no autorizados por el Servicio. Conducta enmarcada en el artículo 76 Decreto Supremo N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, habida consideración de la atenuante existente.

2.- El pago de la multa, se deberá realizar a través del Formulario N° 47 de la Tesorería General de la República, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas y deberá acreditar dicho pago, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales del SENCE.

3.- Que, de no efectuarse el pago señalado, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo. Además de ello, tratándose de un Organismo Técnico de Capacitación, mientras penda el pago de la multa por parte de éste, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo no podrá aprobar nuevos cursos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 letra j) del Decreto Supremo N°98, ya individualizado.

4.- La presente Resolución Exenta sólo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la Ley 20.260, que modifica el libro V el Código del Trabajo y, la Ley 20087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

5.- Notifíquese a la entidad sancionada mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE COQUIMBO

PSR/LRA/VRDC/ABM

Distribución:

- Representante legal.
- Unidad de Fiscalización Central
- Departamento de Capacitación en Empresas Región de Coquimbo
- Unidad Central de Organismos
- Archivo (2)
- Correlativo

AVISO RECIBO

Nombre: COANIL CAPECITACION LTDA			Folio	0007	896
Direccion	0010		Comuna	0008	NUNOA
Rut/Rol	0003	76540110-0	Formulario: 47	Vencimiento	0015 12-08-2012

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
CALLE	0006	JULIO PRADO N 1810	TIPO SANCIONADO	0023	OTEC
NUMERO RESOLUCION	0024	999	FECHA RESOLUCION	0025	20120625
FECH PROP.SANCION	0027	20120316	DIRECC.REG.RES	0031	LA SERENA
NUM PROP.SANCION	0038	1	TIPO DE MONEDA	0070	UTM
CANTIDAD U.T.M.	0075	3,00	VALOR U.M.EMISION	0076	39.689,00
VAL.UTM FECH.PAG	0077	39.689,00	DESCR.INFRACCION	0100	EJECUTAR ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN CON RELATOR NO AUTORIZADO
FECHA DE EMISION	0215	20120625			
MULTAS SENCE	0596	119.067			

Valido Hasta	31-08-2012	TOTAL PLAZO	91	119.067
Fecha Emision	25-06-2012			



- Documento generado a las: 18:02
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.

CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado :	76540110 - 0	COANIL CAPACITACIÓN LIMITADA		
Región	Coquimbo		N° Resolución	999
Monto	3		Destino	TESORERIA

Datos usuario ingreso				
Fecha de Ingreso	26/06/12	Hora de Ingreso	10:01:10	Login de ingreso 11940675 ALEXIS RAÚL ANDRÉS ALARCÓN VILLAL